Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE CONC.DEL URUGUAY 2

1/2024

HARTWING, CARLOS JAIME c/ ESTADO NACIONAL- PODER EJECUTIVO NACIONAL s/AMPARO LEY 16.986

Concepción del Uruguay, 24 de enero de 2024.- IJF

Proveyendo el escrito que antecede, hágase saber al letrado patrocinante, Dr. HARTWING, que deberá cumplir en lo sucesivo con la Acordada 31/20, en el Anexo II, punto I), apartado 5) (respecto a los actores que patrocina), la cual dispone que cuando la parte actúe con patrocinio letrado, el patrocinado deberá suscribir los escritos originales de manera ológrafa y luego el letrado patrocinante deberá subir al sistema de gestión judicial una copia digitalizada de aquéllos, incorporando su firma electrónica y conservar en su poder y custodia los escritos originales. Ello en concordancia con lo previsto por el art. 118 del CPCCN y el art. 47 del Reglamento para la Justicia Nacional.

Sin perjuicio de ello, y a fin de evitar dilaciones, CÓRRASE vista al Ministerio Público Fiscal, mediante Cédula Electrónica a librarse por Secretaría, a fin de que se expida respecto de la competencia de este tribunal para entender en la presente causa, y respecto al pedido de habilitación de feria.

MARÍA ISABEL CACCIOPPOLI

JUEZA FEDERAL

#38590817#398004233#20240124084310966

Signature Not Verified

Digitally signed by MARIA ISABEL CACCIOPPOLI
Date: 2024.01.24 10:04:07 ART

#38590817#398004233#20240124084310966